



Municipalidad Distrital de Villa Orurillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2023-MDO/A.

Orurillo, 02 de Enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO-MELGAR-PUNO.

VISTOS: y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Art. 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática;

Que, el próximo 03 de Enero de 2023, se conmemora el “CXLIV Aniversario de Elevación a Categoría al Rango de Villa al Pueblo de Orurillo”, fecha de relevancia histórica para nuestra población; con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica y patriótica, así mismo la identidad nacional fomentando la participación de toda la población, a través del embanderamiento de todas las viviendas y de más inmuebles del Distrito de Orurillo.

Que, la Municipalidad Distrital de Orurillo, celebra este magno acontecimiento, con el fin de incentivar la participación cívica del vecindario, resalta en este magno acontecimiento los valores con el respeto a los símbolos de la patria, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6), del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas vigentes;

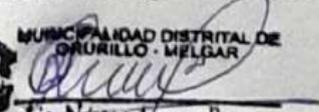
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el Embaderamiento General con la Bandera del Distrito de Orurillo, en las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales y de más predios del Distrito, el día martes 03 de Enero de 2023, con motivo del “CXLIV Aniversario de Elevación a Categoría al Rango de Villa al Pueblo de Orurillo”, “Cuenca Lechera de la Provincia de Melgar”, Región - Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a los vecinos del Distrito de Orurillo, la limpieza de frenteras de sus fachadas, Instituciones Públicas y Privadas, locales comerciales y los predios para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la bandera de Orurillo, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la Unidad Informática la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Orurillo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORURILLO - MELGAR

Lic. Néstor Arenas Ramos
DNI: 48604729
ALCALDE

Primero lo Nuestro ✓

